



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

164

SAN ISIDRO, 27 AGO. 2008

Visto: El Informe N° 157-2008-0800-GAF/MSI de fecha 20 de agosto de 2008 del Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330 de fecha 23 de noviembre de 2007, donde se resuelve constituir la Comisión Especial – Edificio Institucional, la misma que se encargará de evaluar y presentar al Concejo Municipal las diferentes alternativas para la adquisición o construcción de un inmueble, destinado como Sede Principal de la Municipalidad de San Isidro.

Que, por razones de movilización laboral, algunos de los miembros de la Comisión Especial – Edificio Institucional, a la fecha no tienen vínculo laboral de dependencia ni bajo ninguna modalidad contractual, condicionando el desmembramiento de la citada Comisión Especial, dificultando su accionar.

Que, estando aún pendiente de resolver el tema de la sede institucional propia, no permitiendo agrupar en un solo inmueble las diferentes gerencias y áreas administrativas de la Corporación Municipal, con las consiguientes desventajas en la gestión municipal y, sobre todo, en la atención oportuna y diligente que demandan los vecinos de San Isidro.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en concordancia con las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del Artículo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Recomponer la COMISION ESPECIAL – EDIFICIO INSTITUCIONAL, constituida mediante Resolución de alcaldía N° 390, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------------|--|
| • Sr. Juan Vega Fernández | - Gerente Municipal, quien la presidirá. |
| • Sr. José Misad Paulet | - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo. |
| • Arq. Roxana Ferrari Añazgo | - Gerente de Desarrollo Urbano. |
| • Sr. J. Hernán Burga Ramirez | - Gerente de Administración y Finanzas. |
| • Sr. Carlos Mendoza Olivera | - Quien actuará como Secretario Técnico. |





Municipalidad
de San Isidro

Artículo Segundo.- LA COMISION ESPECIAL – EDIFICIO INSTITUCIONAL, para el cumplimiento de sus fines, podrá solicitar el apoyo del personal técnico de la Corporación Municipal, como también requerir el concurso y/o contratación de profesionales o especialistas independientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General comunicar la presente designación a los miembros y secretario técnico integrantes de la Comisión Especial – Edificio Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

